

Legislación Nacional

Decreto 1803/2004 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación de egresados del Primer Curso de Guardaparques de Apoyo “Brigadista Héctor ‘Pila’ Sáez y Guardaparque José Bareiro” en cargos vacantes de la planta permanente del citado organismo autárquico descentralizado de la órbita de la Secretaría de Turismo. Modificación de la Decisión Administrativa N° 2/2004.Bs.As., 10/12/2004 VISTO el Expediente N° 923/2004 del Registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo autárquico descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.827 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, los Decretos Nros. 1.455 de fecha 3 de septiembre de 1987, 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 601 de fecha 11 de abril de 2002 y la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004, y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 6° de la Ley N° 25.827 se dispuso que no se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra, exceptuando —entre otros— a los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las Fuerzas Armadas, de Seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la Carrera de Investigador Científico Tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Que la Ley N° 25.827, en su Artículo 7°, establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados al 1° de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 14 de la misma. Que el Reglamento del Cuerpo de Guardaparques Nacionales aprobado por Decreto N° 1.455 de fecha 3 de septiembre de 1987, prevé la incorporación periódica a dicho Cuerpo de aquellos cursantes que, egresados de los cursos promovidos y/o dictados con el citado fin por dicho organismo, sean considerados aptos para la función. Que la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES organismo autárquico descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, a través del “Consortio Académico Instituto Dr. Cläes Ch. Olog para la Formación de Recursos Humanos en Administración de Areas Protegidas”, han dado por finalizado el día 19 de diciembre de 2003 el Primer Curso de Guardaparques de Apoyo “Brigadista Héctor ‘Pila’ Sáez y Guardaparque José Bareiro”. Que por la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, se aprobó la distribución de cargos y dotación de Planta Permanente del Escalafón 226, Personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. Que la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES propone la adecuación de la distribución de cargos de dicho Escalafón a las circunstancias expuestas, según el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto. Que, por tal motivo, se hace necesario modificar la distribución de los cargos aprobada por la decisión administrativa citada precedentemente, incorporando SETENTA Y CINCO (75) vacantes para permitir el ingreso de aquellos guardaparques que sean considerados aptos para la función. Que habiendo concluido el curso antes mencionado, es imperioso, para la salvaguarda de los espacios y especies protegidas en todo el ámbito del territorio nacional, proceder a la designación, en las vacantes que se propician por el referido Anexo I, de los egresados del curso citado que se detallan en el Anexo II al presente decreto. Que por Decreto N° 491/2002, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha reasumido el control directo de todas las designaciones de personal permanente y no permanente que se efectúan en dicho ámbito. Que el servicio jurídico permanente correspondiente a la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete. Que se ha dado intervención a la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que el presente decreto se dicta de acuerdo a las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los Artículos 6°, 7° y 14 de la Ley N° 25.827. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Modifícase la Decisión Administrativa N° 2 del 14 de enero de 2004 en cuanto a la distribución de cargos y dotación de Planta Permanente del Escalafón 226, Personal de Guardaparques de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo autárquico descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, agregando los cargos de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I al presente decreto. ARTICULO 2° — Désígnanse a los egresados del Primer Curso de Guardaparques de Apoyo “Brigadista Héctor ‘Pila’ Sáez y Guardaparque José Bareiro”, que se mencionan en el Anexo II al presente, en las vacantes de la planta permanente de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES que se generan por el Artículo 1° de la presente medida, categoría GA1 del Escalafón aprobado por Decreto N° 1.455 de fecha 3 de septiembre de 1987. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Entidad 107 – ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.—

KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.